



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso al señor JOHN ALEJANDRO CORREA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía 8.433.977, de la Resolución liquidadora 201850055794 del 09 de agosto de 2018, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C1-0432-16 del veintinueve (29) de febrero de 2016.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165, Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la des-fijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Contra el presente acto administrativo procede recurso de Reposición ante quien profiere el acto, y el de Apelación ante la Secretaría de Gestión y Control Territorial, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Diciembre 17 de 2018 a las 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Diciembre 21 de 2018 a las 5:30 p.m


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Licencia con Resolución C1-0432-16. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 12050140009.

Elaboró:
Manuela Zapata Arenas
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850055794
Agosto 09 de 2018

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamiento básico"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 48 de 2014, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C1-0432-16 del veintinueve (29) de febrero de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, al señor JOHN ALEJANDRO CORREA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía 8.433.977, se le otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA EDIFICACIÓN, para el predio localizado en la Transversal 45D 84-47, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a ceder para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento en 99.40 m2, derivados de las viviendas y 2.89 m2 derivados del local comercial y por Construcción de Equipamiento en 7.00 m2 y 0.414 m2, respectivamente.

2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.

3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015:

"...El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".

4. El capítulo II del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas durante la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias"*



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

5. Conforme a la solicitud realizada mediante radicado No. 201810201619 del 09 de julio de 2018, para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas determinadas en la licencia con Resolución C1-0432-16 del veintinueve (29) de febrero de 2016 y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por el titular de la licencia, de realizar la compensación en dinero de las mismas, se diligencia el formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-2652-18 del 31 de julio de 2018; por lo que, no se hace necesario requerir al titular de la misma.

6. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-2652-18 del 31 de julio de 2018, toma el valor del metro cuadrado de suelo urbanizable en \$1.380.695, según la Resolución 001 de 2018 *"Por medio de la cual, se actualizan los valores del mapa de zonas geoeconómicas homogéneas adoptados mediante el Decreto Municipal 1760 de 2016"* y, el valor por metro cuadrado de Construcción en \$1.200.945, para viviendas y para otros usos \$1.353.300, según la Resolución 002 de 2018 *"Por medio de la cual, se actualiza la tabla de valores de metros cuadrados (m²) de construcción de equipamiento público adoptada por el Decreto Municipal 1152 de 2015"*.

7. Según lo enunciado en el artículo 306 del Acuerdo 048 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias"*, al cálculo de la obligación de Suelo a compensar para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, deberá ser adicionado un incremento en dinero del quince por ciento (15%) de Suelo a compensar con el fin de, contemplar los gastos de adquisición y de dotación del suelo por parte de la Administración Municipal, correspondiendo, en este caso, a la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$21.184.694).

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo del señor JOHN ALEJANDRO CORREA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía 8.433.977, en calidad de titular de la licencia con Resolución C1-0432-16 del veintinueve (29) de febrero de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, y de acuerdo con liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU-2652-18 del 31 de julio de 2018.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

SEGUNDO: Las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C1-0432-16 del veintinueve (29) de febrero de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, por Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por Construcción de Equipamiento, deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR M2	TOTAL CONCEPTO
Suelo para Espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamientos (Viviendas)	99.40	\$1.380.695	\$137.241.083
Suelo para Espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamientos (Comercio)	2.89	\$1.380.695	\$3.990.208
SUBTOTAL			\$137.245.073
Incremento del 15% sobre el valor del suelo			\$21.184.694
Construcción de equipamiento básico (Viviendas)	7.00	\$1.200.945	\$8.406.615
Construcción de equipamiento básico (Comercio)	0.414	\$1.353.300	\$560.266
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS A COMPENSAR EN DINERO			\$171.382.866

TERCERO: Conceder al señor JOHN ALEJANDRO CORREA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía 8.433.977, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CUARTO: Al momento de hacer efectiva la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas, pasado el tiempo de vigencia de la Resolución 001 y 002 ambas de 2018, el monto deberá ser actualizado con el valor por metro cuadrado, adoptado a través de los actos administrativos debidamente emitidos y publicados por la Administración Municipal.

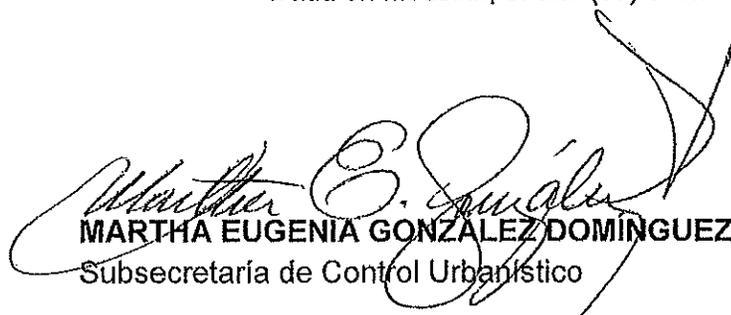
QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

SÉXTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día (09) del mes de agosto de 2018.


MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMINGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copla: Expediente Licencia con Resolución C1-0432-16. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 12050140009.

Elaboró: Manuela Zapata Arenas Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula M. Alvarez Lider de Programá  Subsecretaría de Control Urbanístico
--	--

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co